

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03- V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 7 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de Mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a “Instituto de Turismo del Meta”; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Mediante el artículo primero de la Ordenanza No. 305 de 1998, se modifica la denominación del Instituto de Cultura y Turismo del Meta, a través de su artículo segundo se faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 8 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1998, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta, con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1998, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan oras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

La Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

Que la señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, *“Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.”*

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Por medio del acuerdo de junta directiva No. 03 de 2015, se adoptan los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprueba el reglamento de operación, competencia y funciones de la junta directiva.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico.

Que, por lo expresado el Instituto es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con personería jurídica y presupuesto propio para realizar contratación de sus necesidades de funcionamiento e inversión, a través de diferentes modalidades de la contratación, como lo es la contratación directa del personal de apoyo que requiera para cumplir con los objetivos y metas.

A largo del tiempo el departamento del Meta, ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo a nivel nacional como internacional, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor, que le permite al turista vivir infinidad de experiencias, tanto gastronómicas, deportes extremos, ríos, cascadas, avistamiento de aves, amaneceres, atardeceres, experiencias culturales y folclóricas, entre una variedad de momentos y lugares maravillosos que solo se encuentran en nuestro bello departamento.

El instituto con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Hagamos Grande al Meta 2020-2023, aprobado mediante la Ordenanza-1069-2020 y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

NOMBRE	"DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META"
BPPID	2021005500061
ACTIVIDAD	APOYO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES PARA PROMOCIONAR LA MARCA META

JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto se ubica dentro del plan de desarrollo en el sector 3502 – Programa 1. Productividad y competitividad de las empresas del Departamento del Meta. Tiene como objetivo: Desarrollar un turismo competitivo y sostenible que genere oportunidades económicas para los actores de la cadena de valor del sector y los ciudadanos, a través de la planificación articulada e integral del sector.

¡Nadie consume lo que no conoce! ... o al menos, de lo que no tiene referencia en el momento, por eso será necesario y una tarea constante por parte del instituto de Turismo del Meta, dar a conocer los diferentes atractivos y servicios turísticos ofertados al mayor número de personas, aprovechando cada uno de los espacios en los que se pueda realizar promoción y difusión turística del departamento para que a través del voz a voz, se den a conocer las experiencias únicas que ofrece el departamento del Meta, tanto a nivel de hospedajes, servicios, naturaleza,

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03- V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

gastronomía, folclor, cultura y deportes extremos, se logre captar la atención de posibles turistas que estén interesados en adquirir nuestros servicios, así como el de grandes inversionistas que generen empleo y dinamicen la economía en este departamento.

Actualmente el Meta se ha venido constituyendo como uno de los departamentos con más dinamismo de Colombia. Su desarrollo económico tiene como base económica los sectores agrícolas, ganadero, minero, agroindustria, comercio y servicios. Dentro de este último, han comenzado a desarrollarse nuevos frentes de trabajo y **diversificación productiva, como es el turismo**, en sus modalidades de agroturismo y ecoturismo, turismo de aventura y otros tipos diferentes en todos sus municipios, dadas las características propias que posee nuestra región, basado en la importancia que ha tomado el departamento con la construcción de la nueva vía al llano por su cercanía a la capital del país.

En este campo, el desarrollo del sector turístico resulta de trascendental importancia para la economía del nuestro departamento, si se tienen en cuenta algunos elementos estructurales de la actividad y los desarrollos coyunturales en materia de desarrollo en infraestructura vial y hotelera fundamentalmente. Sobre la importancia del sector basta resaltar su dinámico papel como agente multiplicador de otras actividades económicas complementarias.

Es por lo anterior, que la figura de los artistas tiene tanta importancia dentro de la difusión y promoción turística del Departamento del Meta, tanto que constituyen un acontecimiento cultural en muchos pueblos, ciudades y países de todo el mundo. Como celebración de la riqueza y la diversidad de la cultura y la creatividad, a menudo engloban diversas formas de arte contemporáneo y tradicional: danza, música, teatro y artes y oficios, promoviendo un entendimiento más profundo a través de la experiencia compartida; y desde el punto de vista económico pueden generar considerables beneficios financieros a largo plazo y muchas oportunidades laborales y comerciales.

En la Política Pública de Turismo del Departamento del Meta, la cual fue aprobada por la asamblea Departamental mediante ordenanza No. 868 de 2014, en la estrategia 4: Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico encontramos en su literal a). MARCA E IMAGEN PARA EL DEPARTAMENTO DEL META: “Los Llanos son vida” ha sido la marca del Departamento del Meta desde hace varios años, marca que los turísticos relacionan con el trabajo de llano, la vaquería y el folclor común a toda la región de la Orinoquia, según el estudio realizado por Napoleón Franco; no se trata de una marca que identifique exclusivamente al Meta y la variada oferta de turismo de naturaleza que tiene el Departamento y cuyo segmento busca fortalecer para ser reconocido como destino.

La marca del Departamento del Meta no puede ser arbitraria, debe estar sólidamente motivada y por tanto será el resultado de un proceso de investigación con el fin de que posea calidad emblemática, que esté vinculada de modo explícito con signos asumidos dentro del departamento como auténticos iconos, para que pueda adquirir la jerarquía de emblema.

En el marco de la promoción turística es importante destacar las estrategias que se adoptan con el fin de promocionar nuestra **MARCA META** como un destino natural y sostenible, el cual permite la realización de toda clase de turismo como una propuesta innovadora y competitiva, no solo a nivel departamental sino internacional, es así, que el Instituto de Turismo del Meta debe aprovechar todo espacio en el que considere es de potencial para la promoción de nuestra marca, llevando a los espectadores nuestra cultura y folclor, y con ello lograr generar en los espectadores momentos que se queden en sus memorias y estos pueda convertirse más

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03- V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

adelante en multiplicadores de lo que este departamento les puede ofrecer como un destino turístico.

Es así, que el Instituto de Turismo del Meta, siendo la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad turística del Departamento, como también la de divulgar sus manifestaciones folclóricas y culturales, fiestas y festividades, contempla la necesidad de participar activamente en los diferentes eventos, ferias, festividades y escenarios que se desarrollen tanto en el Departamento, como a nivel nacional, lo cual nos permitirá consolidarnos como productor turístico, con gran variedad de oferta turística, participación que forma parte de la labor de difusión y promoción del turismo del Departamento del Meta, a través de nuestra Marca Meta “SOMOS LA RUTA NATURAL”.

De esta manera, resulta importante adelantar acciones para promocionar al Departamento del Meta, a través de nuestra Marca Meta “Somos La Ruta Natural” tanto a nivel regional, nacional e internacional, en beneficio de la promoción turística y cultural del Departamento del Meta, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo.

Como bien se expresó, los diferentes municipios acuden al instituto para que los apoye, bien sea con artistas locales, nacionales e internacionales, de este modo promover el **turismo cultural** el cual es un tipo de actividad turística en el que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, disfrutar y consumir los atractivos/productos materiales e inmateriales de un destino turístico. Estos atractivos/productos guardan relación con un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad, entre ellos las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas, con sus estilos de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones.

Razón por la cual para la época denominada navideña o decembrina en la cual se dinamiza el turismo, toda vez que es el periodo de receso escolar, sumado la época en cual las familias se reúnen a celebrar las distintas festividades generando así que el sector turístico colombiano siga en plena recuperación luego de los efectos que generó la pandemia de 2020 a esta industria, adicional a esto las ventajas y fortalezas que tiene el Departamento del Meta para posicionarse como destino turístico como son la cercanía con Bogotá y la variedad de oferta turística, gastronómica, deportivas, senderismo, entre otros, han convertido al departamento en el destino ideal para que colombianos y extranjeros quieran pasar su descanso, sobre todo en la época decembrina, siendo la cadena de valor del sector turismo fortalecido con el desarrollo de las actividades de promoción mediante el apoyo a las festividades, ferias y eventos en el departamento que nos permite en atención al principio de colaboración fortalecer los eventos siendo más atractivos para turistas y posicionando al departamento del meta “MARCA META” como uno de los principales destinos turísticos.

En la vigencia 2022, cotelco manifestó que Los procesos de promoción turística que se han los cerca de 3 mil empleos que se generan en torno a la hotelería, lo que enfatiza las razones de nuestra misionalidad en apoyo a las distintas actividades que dinamizan el sector turismo.

Bajo este contexto, se hace necesario aunar esfuerzos entre los diferentes actores del sector público y privado para el desarrollo de la promoción y difusión de la marca Meta Somos la Ruta Natural, a través de la participación activa de estos grandes eventos que permitan dar a conocer todos los sectores del turismo en el departamento, con el objetivo de lograr al máximo visibilizar la cultura llanera en sus diferentes expresiones como son, el baile, canto, gastronomía, deportes

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

extremos, y deportes propios de la región, entre otros, y por ende se vea reflejado en el aumento de turistas, nacionales y extranjeros.

Es por lo anterior, que la figura de los artistas tiene tanta importancia dentro de los diferentes eventos, ferias y fiestas que se enmarcan dentro del calendario de eventos de nuestro departamento, tanto que constituyen un acontecimiento cultural en muchos pueblos, ciudades y países de todo el mundo. Como celebración de la riqueza y la diversidad de la cultura y la creatividad, a menudo engloban diversas formas de arte contemporáneo y tradicional: danza, música, teatro y artes y oficios, promoviendo un entendimiento más profundo a través de la experiencia compartida; y desde el punto de vista económico pueden generar considerables beneficios financieros a largo plazo y muchas oportunidades laborales y comerciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta, considera necesario en el marco de los festivales a contratar la, **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN INTERPRETE DE MUSICA DE BANDA CON EL FIN DE DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LA MARCA META EN EL DEPARTAMENTO DEL META”** que entregue a los asistentes una muestra cultural, pero que además con su arte promueva la participación masiva de visitantes al evento, lo que nos permitirá cumplir con el propósito de promocionar y posicionar el Departamento como destino turístico a nivel nacional e internacional, y como eje productivo que sirve para fomentar el empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

TRAYECTORIA ARTISTA – JHON FREDY SAZA

Nacido en san Vicente del Caguán Caquetá, hijo de pedro Antonio Saza Beltrán y María Elina Bustos Bustos, en el año 1992 inicio la vida artística, con tan solo 16 años de edad en el departamento del Tolima cantando en bares y discotecas y en el año 2011 se desplazo al departamento del Meta donde logro grabar el primer trabajo discográfico e iniciado con su carrera artística.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existen en el banco de programas y proyectos departamental, el siguiente DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META, bajo el BPPID 2022005500061.

2. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIONA PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN INTERPRETE DE MÚSICA DE BANDA CON EL FIN DE DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LA MARCA META EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios artísticos - Modalidad Contratación Directa.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
93141700	Cultura

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	GÉNERO	CANTIDAD PRESENTACIONES	TIEMPO X PRESENTACIÓN
1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN (1) CANTANTE DE MUSICA DE POPULAR	• Voz Principal • Bajo • Vihuela • Dos Requintos • Coros • Acordeón • Trompetas • Batería	POPULAR	1	SESENTA (60) MINUTOS

PERFIL DEL ARTISTA DE MÚSICA DE BANDA

- El artista debe contar con experiencia en presentaciones en eventos de asistencia masiva a nivel departamental, soportada en mínimo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas.
- El artista debe contar con mínimo cinco (5) años de trayectoria musical.
- El artista debe contar con mínimo seis (6) integrantes en escenario.
- El artista debe contar con un sencillo discográfico.

PERFIL DEL TITULAR:

Experiencia:

- La persona jurídica debe contemplar actividades de shows en vivo.
- Mínimo tres (3) contratos garantizando la prestación de servicios artísticos

NOTA: El contratista deberá asegurar la prestación de los servicios anteriormente descritos, en los lugares y hora acordadas por el ITM y/o la organización de los eventos, que se realizará en el departamento del Meta.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS**, sin exceder el 30 de diciembre de la presente anualidad, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN** del presente contrato será en el Departamento Del Meta, las partes pactan como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado a la contratista mediante **UN ÚNICO PAGO POR EL 100%** pagaderos previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
001377	07/12/2023	20335022000010308	\$15.000.000	\$15.000.000
TOTALES			\$15.000.000	\$15.000.000

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**

JUSTIFICACIÓN: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

teniendo como base el análisis del sector realizado el día 5 de diciembre de 2023, se procedió a analizar el valor de la cotización presentada por el artista, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio a contratar, los valores históricos de contratación de procesos similares realizados por ITM y los realizados por otras entidades públicas, estableciendo que la dispersión no es amplia y por eso la cotización solicitada es acorde con los valores del mercado. Lo que permite establecer el presupuesto estimado en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**.

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad , o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03- V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato y la organización del evento, el horario de la presentación.
3. El contratista debe realizar la presentación en el lugar y de acuerdo con el cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato y la organización del evento.
4. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones establecidas, garantizando la difusión y promoción de la Marca Meta "SOMOS LA RUTA NATURAL", mediante cualquiera de las siguientes actividades: a. realizar difusión a través de algunas de sus redes sociales Instagram o Facebook, difunda el apoyo del Instituto al evento y promocióne la Marca Meta "Somos La Ruta Natural". b. Durante su presentación a viva voz, realice la promoción de la marca Meta "Somos La Ruta Natural" la cual se evidenciará mediante video.
5. El contratista debe garantizar la presentación en tarima con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y presentadas en la propuesta.
6. Todos los gastos de alimentación, transporte, vestuario, en los que incurra el contratista, para la ejecución del contrato serán asumidos por él.
7. El contratista deberá garantizar y asumir todos los elementos logísticos que se requieren para la ejecución de su contrato.
8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y plazos estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.
10. Asumir los descuentos de Ley.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **MARÍA ALVINIA VIANCHA MONROY** funcionaria de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria	

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS		Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Día
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolló el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.	Cada vez que se presente la necesidad.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
		Fecha de Vigencia: 15-07-2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamie nto/ Controles a ser implemen tados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
12	General	Externo	Contractual	Operacional	Poco interés que puedan tener los beneficiarios frente a los diplomados contratados	Falta de concurrencia de los beneficiarios a las sesiones de la capacitación contratada					Entidad	La Universidad Externado no asume responsabilidad alguna por la concurrencia o no de los estudiantes en el número proyectado, ya que el estudio de demanda es responsabilidad del ITM										

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: “Contratación Directa”. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección “contratación directa” y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones de este.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista, como también de la cotización suministrada por el artista, estableciéndose el siguiente presupuesto.

COTIZANTE	DIRECCIÓN
JOHN FREDY SAZA BUSTOS Cedula: 1.106.950.248 Artista	Correo: fredysazasentimiento@gmail.com Dirección: Vereda Hijoza Barranca de Upiá Celular: 3219217281

PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	ARTISTA	CANTIDAD	VALOR X PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN (1) CANTANTE DE MÚSICA POPULAR NOROCCIDENTAL	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000

Página 21 de 22

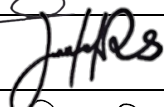
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GJC-F-02-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021
VALOR TOTAL		\$ 15.000.000

Aunado a lo anterior, la entidad para establecer el valor del contrato tomo en consideración el valor histórico invertido en este tipo de contratos en años anteriores, los valores que han pagado otras entidades y la cotización del artista teniendo en cuenta los costos adicionales, por ende la entidad instituyó un precio apropiado y coherente con la necesidad, determinando el presupuesto oficial en **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (15.000.000)**, incluido IVA si hay lugar a este, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Código: GJC-F-03-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes


RONAL YAMID LOZANO DELGADO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº Jurídico: Andrés Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico ITM	
Revisó: Fidela Lucia Toscano Beleño	Abogada CPS	
Revisión Técnica: Diego Andrés López Celis	CPS (Apoyo Precontractual)	
Revisión Económica: Jose Falconery Rincón Silva	Profesional CPS (Apoyo precontractual)	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	